

Revista del Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

Reglamento

Artículo 1: La Revista del Doctorado en Derecho, es una publicación de carácter académico, que tiene por fin principal ser el órgano de difusión científica del Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste.

Artículo 2: Será publicada cuatrimestralmente en forma electrónica y en impresión gráfica semestral. Contará con cuatro secciones: artículos (comprenderá artículos doctrinarios, notas de investigación), reseñas bibliográficas y jurisprudenciales (comentarios de libros y de jurisprudencias), noticiario (crónicas de actividades académicas del Doctorado) y dossier (colaboraciones especiales por invitación de la Dirección y/o Consejo Académico).

Artículo 3: La Revista estará a cargo de: 1) Un Director, que será el Director del Doctorado en Derecho. 2) Un Consejo de Redacción 3) Un Comité de Referato 4) Un Consejo Académico

Artículo 4: Serán funciones del Director: 1) Dirigir la publicación. 2) Nombrar a los Miembros del Consejo de Redacción. 3) Nombrar a los Miembros del Comité de Referato 4) Nombrar a los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 5: Será función del Consejo de Redacción organizar cada número de acuerdo con las instrucciones del Director.

Artículo 6: Los miembros del Comité de Referato serán seleccionados por sus destacados méritos académicos, científicos y éticos y su autoridad en cada una de las disciplinas que integrarán el material a editar, a efectos de permitir un proceso de evaluación que garantice la calidad de la publicación.

Artículo 7: La función del Comité de Referato será evaluar la calidad de los trabajos que se presenten para su publicación en la sección “artículos” y recomendar su aceptación o rechazo, sobre las bases establecidas en las normas de publicación. Los trabajos podrán ser sometidos a la consideración de cualquiera de los integrantes. También podrán organizarse referatos “ad hoc”. Los informes de los evaluadores serán remitidos en el plazo máximo de treinta días corridos, redactados en forma objetiva, anónima, respetuosa, con rigor científico, en forma clara y cordial y con espíritu constructivo y serán enviados directamente (de forma anónima) a los autores.

Artículo 8: Los requisitos para formar parte del Consejo Académico son poseer título de Doctor o trayectoria académica equivalente, producción científica significativa y reconocimiento de la comunidad científica. El Consejo podrá asesorar sobre las características de la publicación al Director y al Consejo de Redacción a solicitud de éstos.

Artículo 9: Todos los desempeños serán ad-honorem.

Artículo 10: La presentación de un trabajo por su autor, con miras a la publicación en la Revista, significa la cesión gratuita a favor de la misma de todos los derechos para la edición que se haga en la misma.